

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 115.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA.

DIJERON: Visto el ADM 10826/21, en trámite en Dirección Contable, iniciado ante la necesidad de que los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial cuenten con el servicio de suscripción de Biblioteca virtual, para consulta de legislación, jurisprudencia y doctrina.-

Que el Director Contable informa sobre las propuestas obtenidas ante la consulta a distintas editoriales, dando cuenta que Editorial “El Derecho”, por una suscripción anual para 250 usuarios, presupuestó la suma de pesos doscientos noventa y nueve mil (\$ 299.000,00) pagaderos de forma adelantada; Editorial “Rubinzal-Culzoni”, por una suscripción anual para usuarios ilimitados, cotizó la suma de pesos un millón quinientos noventa y cinco mil ochenta y siete con 4/100 (\$ 1.595.087,04) pagaderos en 12 cuotas fijas, iguales y consecutivas de pesos ciento treinta y dos mil novecientos veintitrés con 92/100 (\$ 132.923,92) cada una; Editorial “elDial.com”, por una suscripción anual para usuarios ilimitados, cotizó la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000,00) pagaderos de forma adelantada y Editorial “Astrea”, por una suscripción anual para 300 usuarios, cotizó la suma de pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000,00) en 12 cuotas fijas, iguales y consecutivas de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) cada una o la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00) por pago adelantado. Asimismo, aclara que no son servicios comparables, ya que cada Editorial presta un servicio único.-

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 100 inc. c) de la Ley VIII-0256-2004 de

Contabilidad, Administración, y Control Público, 1º de la Ley N° IV- 0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y lo dispuesto en los ptos. II inc. d) y III inc. d) del Acuerdo N° 76/2021;

ACORDARON: I) CONTRATAR, a partir del mes de abril de 2021, a la Editorial “Rubinzal-Culzoni S.A.” el servicio de suscripción anual por usuarios ilimitados de “COLECCIÓN DOCTRINA DIGITAL” por la suma de pesos un millón quinientos noventa y cinco mil ochenta y siete con 4/100 (\$ 1.595.087,04) pagaderos en 12 cuotas fijas, iguales y consecutivas de pesos ciento treinta y dos mil novecientos veintitrés con 92/100 (\$ 132.923,92) cada una.-

II) AUTORIZAR a Dirección Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputándose en la partida Servicios No Personales, Partida Principal Servicios comerciales y financieros, Partida Parcial Otros n.e.p., de la Actividad Central: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Poder Judicial por un total de pesos un millón ciento noventa y seis mil trescientos quince con 28/100 (\$ 1.196.315,28); y a ejercicios futuros en la partida Servicios No Personales, Partida Principal Servicios comerciales y financieros, Partida Parcial Otros n.e.p., de la Actividad Central: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Poder Judicial por un total de pesos trescientos noventa ocho mil setecientos setenta y uno con 76/100 (\$ 398.771,76).

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelvan los autos referidos a Dirección Contable, con copia del presente Acuerdo, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes. -

DIRECCIÓN CONTABLE